

**CONSEJO CONSULTIVO DE
LA RIOJA**

**REPERTORIO GENERAL DE
NORMATIVA, MEMORIA,
DICTÁMENES Y DOCTRINA
LEGAL**

2015



INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

PRIMERA PARTE: NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

B) Disposiciones generales dictadas durante 2015.

1.- Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

2.- Acuerdo 2/2015, de 23 de enero, del Consejo Consultivo de La Rioja, sobre el régimen de dietas en 2015.

SEGUNDA PARTE: MEMORIA DE 2015.

SECCION PRIMERA: ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2015.

I. COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.

2. Organización interior.

3. Personal.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo.

2. Equipamiento informático.

A) Programas.

B) Internet; página web del Consejo y funcionamiento informático del mismo.

C) Material.

D) Bases de datos jurídicas del Consejo Consultivo.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados:

- A) Acuerdos.
- B) Resoluciones.

4. Biblioteca:

- A) Libros.
- B) Suscripciones.

III. FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

2. Expedientes.

- A) Registro.
- B) Procedimiento.
- C) Archivo.

3. Consultas.

- A) Recibidas.
- B) Incompletas.
- C) Rechazadas

4. Ponencias.

5. Incidencias.

- A) Votos particulares.
- B) Abstenciones.
- C) Votaciones.
- D) Asistencia.
- E) Audiencia.

6. Dictámenes.

- A) Dictámenes emitidos.
- B) Dictámenes pendientes de despacho.
- C) Dictámenes destacables.

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

- A) Administrativas.
- B) Judiciales.

IV. ASUNTOS ECONÓMICOS.

1. Dietas.
2. Procedimiento presupuestario.
3. Presupuesto para 2015.
4. Contabilidad del ejercicio 2015
 - A) Liquidación del Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja del año 2015.
 - B) Ejecución del Presupuesto de 2015.
5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2014.
6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2014.
2. *Repertorio General* del Consejo Consultivo de 2014.
3. Relaciones con instituciones oficiales.
 - A) Comunidad Autónoma.
 - B) Universidad.
 - C) Administración Local.
4. Relaciones institucionales con otros Altos Órganos Consultivos.

SECCIÓN SEGUNDA: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

Doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja en 2015:

TERCERA PARTE: DICTÁMENES DE 2015.

CUARTA PARTE: DOCTRINA LEGAL DE 2015.

- I. **ÍNDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2015).**

II. ÍNDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES.

**REPERTORIO GENERAL DE NORMATIVA, MEMORIA, DICTÁMENES Y
DOCTRINA LEGAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA
DEL AÑO 2015**

Que el Consejo Consultivo de La Rioja, en la Sesión 06/2016, de 19 de mayo, mediante Acuerdo 3/2016, de 19 de mayo (Acta núm. 6/16), ha decidido aprobar y publicar para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero.

PRESENTACIÓN

El artículo 13 de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), establece que “*El Consejo Consultivo ... publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública*”.

Por otro lado, parece conveniente incluir también la normativa reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, vigente a 31 de diciembre de 2015 y recopilar todo ello en una única compilación o repertorio.

En cumplimiento de este precepto y criterio, el Consejo Consultivo de La Rioja procede a publicar el presente *Repertorio General de Normativa, Memoria, Dictámenes y Doctrina Legal del año 2015*.

En la doble línea de modernización y austeridad adoptada por este Consejo Consultivo y siguiendo el criterio expuesto por el mismo en su Sesión 8/2012, de 30 de enero, la publicación de este *Repertorio* se realiza únicamente en formato digital para su posible consulta en el espacio del Consejo Consultivo en internet.

Constituye un motivo de honor y satisfacción para mí, como Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja, presentar de esta forma los frutos del año décimo noveno de funcionamiento institucional del mismo.

Joaquín Espert Pérez-Caballero

Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja

El presente *Repertorio* consta de cuatro partes:

-**La primera** reproduce en texto actualizado la Normativa vigente que regula el Consejo Consultivo de La Rioja.

-**La segunda** incluye la Memoria, no sólo con las actividades del Consejo durante el año 2015, sino también con las Observaciones y Sugerencias que el mismo ha estimado oportuno exponer para la mejora de la actividad administrativa.

-**La tercera** comprende el texto íntegro de los Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2015, ordenados por su fecha y número de emisión;

-**La cuarta** refleja la Doctrina legal establecida en los mismos, a través de los correspondientes Índices cronológico, temático y de citas normativas y jurisprudenciales.

PRIMERA PARTE

NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Durante el año 2015, el Consejo Consultivo de La Rioja ha continuado rigiéndose por la normativa que recogíamos en la Sección correspondiente de nuestro *Repertorio General* de 2003 al que nos remitimos, por lo que sólo incluimos ahora las novedades registradas en esta materia.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

Han seguido en vigor durante 2015 las disposiciones generales relativas al Consejo Consultivo de La Rioja, cuyo texto publicamos en nuestros *Repertorios Generales* de desde 1996 a 2014, a los que nos remitimos, con las incidencias y modificaciones en cada uno de ellos indicadas, y cuyo texto, permanentemente actualizado, puede consultarse ahora en internet (www.ccrioja.es > *Legislación* > *del Consejo* > *Vigente*).

B) Disposiciones generales dictadas durante 2015.

Durante 2015, han entrado en vigor las siguientes disposiciones generales referentes al Consejo Consultivo de La Rioja:

I.

LEY 6/2014, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2015

(B.O.R. núm, 161, de 29 de diciembre de 2014;
y B.O.E. núm. 14 de 16 de enero de 2015).

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

...

ARTÍCULO 1.- *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2015, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

...

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- *De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.*

Los créditos destinados en las Secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

...

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

2.

ACUERDO 2/2015, DE 23 DE ENERO, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA, SOBRE RÉGIMEN DE DIETAS EN 2015.

(Acta 1/15, de 23 de enero)

El Consejo Consultivo de La Rioja, en Sesión 1/2015, de 23 de enero, acordó, por unanimidad, mantener sustancialmente el régimen de dietas del Consejo Consultivo de La Rioja que fue fijado por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio (el cual las redujo en un 5 % desde 1 de junio de 2010) y que ha sido prorrogado durante los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014; si bien redondeando ligeramente al alza sus cuantías para evitar cálculos con decimales, quedando de la siguiente manera:

-Sencillas: i) de mera presencia: 150,00 euros; ii) de desplazamiento: 150,00 euros; iii) de transporte (el kilometraje se abonará en cantidad igual a la fijada por la CAR para sus funcionarios del grupo A.1); iv) de asistencia a sesiones con debate: 300,00 euros.

-Ordinarias: 575,00 euros.

-Especiales: 900,00 euros.

-Cualificadas: i) extraordinarias 1.200,00 euros; ii) excepcionales: 1.500,00 euros.

Las reglas de aplicación se publicaron en el *Repertorio-Memoria de 2010*, al que nos remitimos y que puede consultarse en internet (www.ccrioja.es > *Publicaciones* > *Memorias* > *2010*). El detalle de estos pagos puede ser consultado en www.ccrioja.es > *Información* > *Transparencia* > *Económica*.

SEGUNDA PARTE

MEMORIA DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), a cuyo tenor, *“el Consejo Consultivo... publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública”*, la presente Memoria constará de dos Secciones:

-En la primera, se exponen las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2015, y

-En la segunda, se incluyen las sugerencias que el Consejo Consultivo estima oportuno efectuar para la mejora de la actuación administrativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SECCIÓN PRIMERA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO DE 2015.

Para una ordenada exposición de las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2015, reseñaremos, en línea con lo efectuado en nuestras Memorias de años anteriores, los datos estadísticos relativos a los aspectos de composición, organización y personal; servicios, material, e instalaciones; función consultiva; asuntos económicos; y, finalmente, relaciones institucionales.

I COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.

El 13 de abril de 2015 concluía el mandato de D. Joaquín Espert Pérez-Caballero como Consejero Consultivo de La Rioja de propuesta gubernamental. Comunicada esta circunstancia al Gobierno de La Rioja, éste volvió a proponerle para el referido cargo. En consecuencia, por el Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de abril, fue renovado como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja (BOR núm. 50, de 15 de abril) y también como Presidente del mismo, por Decreto del Presidente 4/2015, de 10 de abril (BOR núm. 50, de 15 de abril). Así pues, durante 2015, la composición del Consejo Consultivo ha sido la siguiente:

-Presidente y Consejero electivo:

D. Joaquín Espert Pérez-Caballero.

-Consejeros electivos:

D. José María Cid Monreal.

D. Enrique de la Iglesia Palacios.

D. José Luis Jiménez Losantos.

D. Pedro Prusén de Blas.

2. Organización interior:

Durante 2015, se mantuvo sin alteración la organización interior del Consejo Consultivo recogida en el *Repertorio* de 2008.

3. Personal.

Con fecha 1 de febrero de 2015, se produjo la baja, por enfermedad, de la Auxiliar Administrativo del Consejo, D^a Lucía Martínez Galán, cuya reincorporación por alta no se produjo hasta el 1 de diciembre de 2015.

Para suplir la citada baja, se abrió el correspondiente proceso selectivo, mediante consulta de las listas de espera vigentes en la CAR, examen de méritos alegados y entrevistas personales con los interesados, y, una vez concluido, mediante Resolución

20/2015, de 4 de febrero, fue nombrada la mejor clasificada, D^a Belen de Santiago Fernández (titulada en FP II, Rama Administrativa, con Premio Extraordinario y Nacional de FP en dicha Especialidad), como funcionaria interina del Consejo, al amparo de los arts. 10.1, b) y d) y 10.5, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, hasta 15 de julio de 2015.

Ante la persistencia de la baja por enfermedad antes aludida, la citada funcionaria interina fue renovada en tal condición, mediante Resolución 119/2015, de 16 de julio, y tomó posesión el mismo día, permaneciendo en servicio activo hasta que se produjo la reincorporación de la sustituida, momento en el que se declaró el cese de la sustituta mediante Resolución 163/2015, de 24 de noviembre.

Ahora bien, no tanto en previsión de una nueva baja por enfermedad de D^a Lucía Martínez Galán (que efectivamente se produciría el 1 de abril de 2016 y que se mantendría hasta en que fue declarada por el INSS en situación de incapacidad permanente absoluta, mediante Resolución de 1 de julio de 2016, con efectos desde el 2 de junio de 2016), cuanto de la acumulación de tareas existente en el Consejo (debidamente justificada en el expediente de su razón, sobre todo por la implantación del funcionamiento electrónico) la expresada D^a Belén de Santiago Fernández, previa autorización por Acuerdo 5/15, de 16 de octubre, del Consejo y mediante Resolución 164/2015, de 25 de noviembre, fue nombrada funcionaria interina del Consejo por un periodo trienal máximo hasta 30 de noviembre de 2019, al amparo del art. 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, incorporándose al trabajo con fecha 1 de diciembre de 2015.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo.

Durante 2014, no se realizó obra alguna en la sede del Consejo Consultivo.

2. Equipamiento informático.

Durante 2015, el Consejo Consultivo de La Rioja ha proseguido, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DG-TIC, antes Agencia del Conocimiento y la Tecnología), el desarrollo del *Programa Informático* de que dábamos cuenta en anteriores *Memorias*, con las siguientes novedades:

A) Programas.

En 2015, ha sido completamente operativo el *Programa informático del Consejo Consultivo* diseñado por la expresada DG-TIC, dentro del entorno *Windows* para ordenadores tipo PC y compatibles, del que dimos cuenta en nuestra *Memoria de 1997*, a la que nos remitimos, reseñando únicamente las alteraciones y modernizaciones, que, en esta ocasión, han sido muchas y muy relevantes:

-Gestión electrónica de expedientes: Aunque se mantiene para eventuales consultas, el antiguo *Programa AS-400* ha sido sustituido, en los primeros meses de 2015, por los *Programas informáticos de registro y gestión electrónica de expedientes* diseñados por la DG-TIC para la Administración pública de la CAR, con las adaptaciones que la propia DG-TIC, en colaboración estrecha con el Consejo, ha estimado necesario introducir.

-Gestión electrónica de la contabilidad. También en el primer trimestre de 2015, se ha implantado en el Consejo el nuevo Programa *Sicalwin*, para la gestión de la contabilidad, que ha sido instalado y adaptado gratuitamente por la DG-TIC, en sustitución del antiguo *Programa de contabilidad* de la CAR que, adaptado a las necesidades del Consejo, ha venido estado operativo hasta 2015.

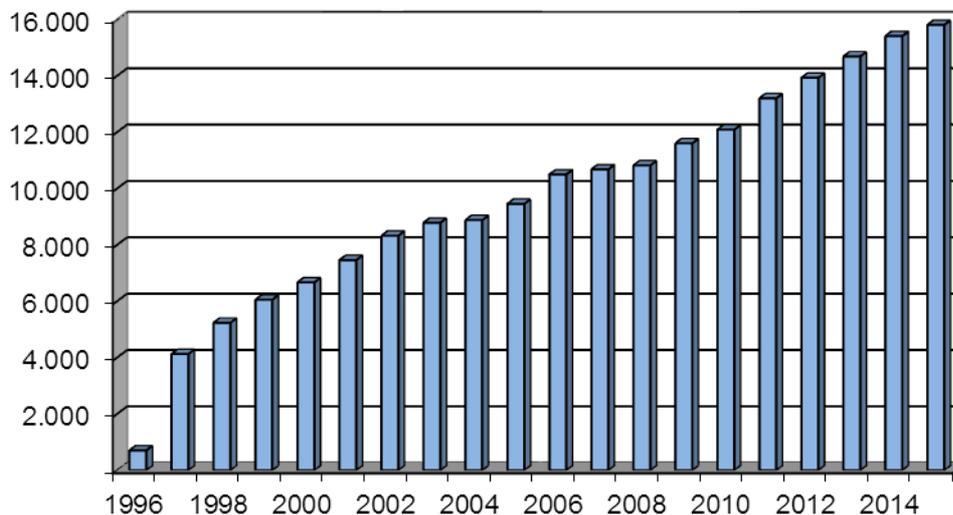
-Gestión electrónica de la facturación. Por Resolución 12/2015, de 27 de enero, se han implantado en el Consejo las plataformas de facturación electrónica autonómica (*SAFE*) y estatal (*FACE*), que sustituyen, salvo casos rigurosamente excepcionales, los sistemas tradicionales de facturación en papel. Para la implantación de ambas plataformas y su buen funcionamiento se ha contado con la ayuda de la DG-TIC.

-Digitalización de documentos. Se ha adquirido el Programa *Adobe DC Pro*, necesario para la digitalización, imbricación y ordenación de expedientes y su gestión informática en los nuevos Programas del Consejo.

-Comunicación electrónica interna. Se ha perfeccionado el sistema de comunicación electrónica de expedientes y documentos administrativos denominado *ABC*, que, implantado en la CAR en 2014, permite la interoperabilidad informática con la misma, así como que todas las consultas, expedientes y dictámenes se reciban, registren firmen, sellen, daten y archiven por vía informática.

-Bases de datos electrónicas. Respecto a la Base de datos *Knosys* del Consejo Consultivo, durante 2015, los distintos apartados de esta base de datos han funcionado correctamente y se han incrementado notablemente sus respectivos registros, debiendo destacar especialmente el *Fondo de artículos doctrinales*, que se incrementó, durante el año 2015, en 395 documentos, y supera ya los 15.807 digitalizados.

Fondo de artículos doctrinales



Finalmente, respecto a *otros programas informáticos*, en 2015, no se han producido altas y bajas de programas, pues sólo se han actualizado los existentes.

B) Internet; página *web* del Consejo y funcionamiento informático del mismo.

El *dominio propio* del Consejo Consultivo de La Rioja, *www.ccrioja.es*, así como la dirección general para correo electrónico, *ccrioja @ ccrioja. es*, siguen plenamente operativas. También se ha mantenido la titularidad del dominio de tercer nivel *ccrioja.org.es*.

La seguridad y autenticidad de estos dominios están garantizados por la empresa riojana de *certificación de dominios informáticos* *Arsys internet SLU*, mediante un *certificado SSL (Secure Socket Layer)*, consistente en una acreditación virtual asignada a los mismos para garantizar a sus eventuales visitantes la identidad del propietario del dominio y la veracidad de la entidad u organización que ha introducido en el mismo los datos.

En 2015, el Consejo Consultivo ha continuado con la gestión autónoma y directa de la actualización de contenidos de la *página web* del Consejo, *www.ccrioja. es*, mediante el Programa de gestión *CMS Typo 3*, siguiendo el plan de adaptación diseñado por la DG-TIC, que conducirá, en 2016, a la implantación de la versión 7.6.9.

El contenido, aspecto y funcionalidad de la *página web* del Consejo es objeto de actualización constante. Esta labor ha sido simplificada al basar la arquitectura interna de la *página web* en documentos generados en formato pdf, susceptibles de contener hiperenlaces. Ello permite la rápida creación y sustitución de los documentos que corresponda actualizar, sin alterar el texto y aspecto principal de la página o modificándolo mínimamente.

La expresada *página del Consejo en internet* no es sólo una fuente **de información** para los ciudadanos e instituciones, es decir, un instrumento de servicio e interés público totalmente accesible, abierto y gratuito; sino que, además, canaliza y centra toda la actividad del Consejo Consultivo, que está ya totalmente informatizada, por lo que es un elemento esencial **de trabajo** interno del Consejo. En efecto:

-El **registro** de entrada, salida y localización de expedientes es informático.

-Las **consultas** se reciben habitualmente por medios informáticos, con los expedientes digitalizados

-El **archivo** general de documentación ha sido digitalizado.

-Las **convocatorias** a las sesiones se realizan informáticamente a través de la *intranet* del Consejo, anexando, en formato pdf, los **expedientes completos** sometidos a consulta, así como las **ponencias** que han de debatirse en cada sesión y que son elaboradas mediante **teletrabajo** por los Consejeros, cuyas **comunicaciones** con el Consejo son también electrónicas.

-Las **actas** de las sesiones, con los correspondientes acuerdos y la documentación relativa a **asuntos nuevos ingresados y pendientes** de despacho, también son incluidas en la *intranet* del Consejo.

-Esta última también cuenta con un apartado de **noticias** consultivas, de actualización mensual, y de otros **documentos** de interés consultivo; así como el acceso, con buscador informático, a las **bases de datos de archivo documental y biblioteca** del Consejo, completamente actualizadas.

-Los **dictámenes** se publican: en la *extranet*, reduciendo a siglas las identidades para respetar la legislación vigente en materia de protección datos; y, de forma íntegra, en la *intranet*.

-Los dictámenes se acompañan de exhaustivos **Índices: analítico** (por voces), **referencial** (por preceptos y sentencias citados), **valorativo** (de dictámenes destacables, indicando el motivo); así como **de ponentes y votos particulares y sectorial** (por grandes temas consultivos). El Índice **de conformidad** supone un “observatorio de la Administración”, en cuanto que expresa los dictámenes que han generado una resolución administrativa conforme o discrepante con los mismos. El Índice **jurisprudencial** señala tanto las sentencias que, de entre las que han recaído en asuntos previamente dictaminados por el Consejo, se han comunicado o localizado; como otras de interés consultivo general.

-La **doctrina** establecida por el Consejo en sus dictámenes integra una sección especial, en la que se ordena: por años (en forma de **Crónicas**); por temas monográficos (en forma de **Estudios**) y por voces (en forma de **Diccionario**);

aunque éste último está en fase de refundición, por lo que, en parte, sigue coincidiendo con el *Índice analítico* antes referido.

-El apartado **Memorias** recoge, por años y a texto íntegro, todas las publicadas desde el inicio del funcionamiento del Consejo en 1996.

-El epígrafe **Publicaciones** incluye, tanto las efectuadas por el Consejo, como algunas de carácter común a la función consultiva, y una relación de *bibliografía* general de interés consultivo

-En la *extranet*, el apartado **Legislación** incorpora todo el *Índice Sistemático de Legislación de La Rioja (ISLER)*, actualizado a diario, así como enlaces a los distintos Boletines Oficiales.

-El **buscador** es de tipo *googleano* y localiza, a texto libre, cualquier palabra o frase en toda la *extranet*, tanto si está ubicada en un dictamen, como en cualesquiera de los otros apartados, como *Memorias* o *publicaciones*. La búsqueda se realiza, no sólo en los textos de la propia *web*, sino también en los miles de documentos en formato pdf que la misma tiene incorporados.

-Con carácter especial, merece destacar que, en el apartado de *Información*, se ha incluido un epígrafe especialmente destinado a la **Transparencia**, en el que, cumplimentando la legislación vigente en la materia, se incluye toda la información institucional, contractual, económica e informativa del Consejo, permanentemente actualizada.

-Finalmente, la página *web* del Consejo incluye los apartados de **Navegación**, **Enlaces** y **Contacto**, concebidos también como servicio público para facilitar el acceso a los ciudadanos.

C) Material.

-Bajas: Se han dado de baja en inventario y entregado a la DG-TIC para reciclaje los siguientes elementos informáticos inutilizados: i) 2 PCs modelos *HP Compact DC5100-MT* (Res. 60 bis/15, de 22-04) y *HP Compaq DC5100-MT* (Res. 148/15, de 07-10); ii) 4 Escáneres modelos *Canon DR-3020*, *DR-2080C*, *F914900* y *HP Scanjet-4C* (Res. 92/15, cit.); y iii) 1 Monitor modelo *Phillips Brilliance 150P2* (Res. 92/15, cit.); iv) 2 CPU series *HP-dx6100* y *HP-D31m*. (Res. 92/15, cit.).

-Altas: En 2015, se han adquirido y dado de alta en inventario los siguientes elementos y material informático homologado: i) 2 PC modelos *HP Elite Desk 800 TWR*, uno de ellos con 1 Monitor *HP E232* y 1 unidad SAI APC-500 (Res. 60 bis/2015, de 22-04 y Res. 148/15, de 07-10); y ii) 1 encuadernadora de oficina modelo *Fellowers E-200R* en sustitución de la *Ibimaster-59*, inicialmente adquirida y que fue rechazada en el periodo de prueba (Res. 98 bis/15, de 17-06 y Res.155/15, de 26-10).

D) Bases de datos jurídicas del Consejo Consultivo.

En 2015, no se ha producido ninguna alta en suscripciones.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados.

Como datos estadísticos extraídos de nuestro Archivo en 2015, destacamos los siguientes:

A) Acuerdos.

En 2015, el Consejo ha adoptado los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2015

Número Acuerdo	Sesión	Reunión	Fecha	Concepto
1/15	1/15	Única	23-01-15	ACUERDO 1/2015, de 23 de enero, del CCR, por el que se aprueba la <i>Cuenta General del año 2014</i> .
2/15	1/15	“	25-02-14	ACUERDO 2/2015, de 23 de enero, del CCR, sobre <i>Régimen de dietas del CCR</i> en 2015.
3/15	14/15	“	15-09-15	ACUERDO 3/15, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la <i>Memoria de 2014</i> , del CCR.
4/15	14/15	“	15-09-15	ACUERDO 4/15, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el <i>Anteproyecto del Presupuesto</i> del CCR para el año 2016.
5/15	15/15	“	16-10-15	ACUERDO 5/15, de 16 de octubre, del CCR, por el que se autoriza el nombramiento de una <i>funcionaria interina</i> del CCR y se modifica la RPT del Consejo.

B) Resoluciones.

El art. 19 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero (RCC), atribuye a su Presidente la competencia para la adopción de actos en materia administrativa que la normativa vigente atribuya a órganos administrativos, en cuyo ejercicio la Presidencia del Consejo Consultivo ha dictado, durante el año 2015, un total de 174 Resoluciones, relativas a las siguientes materias:

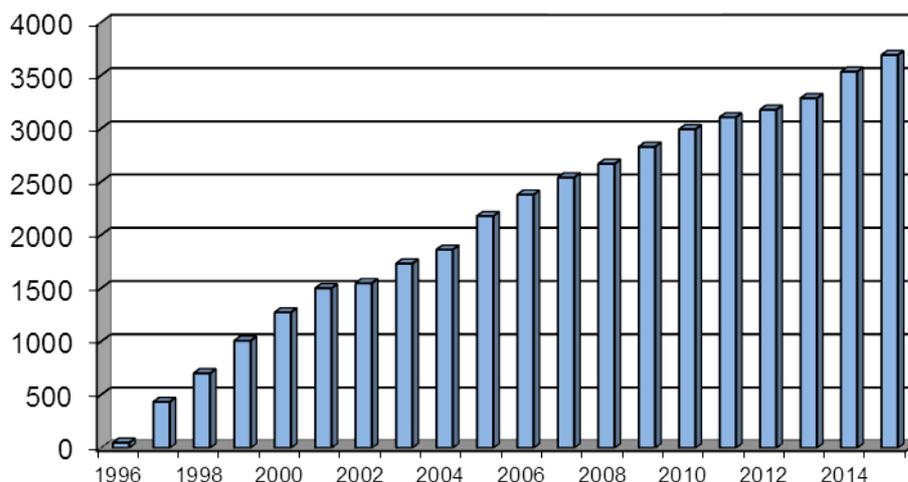
- Designación de Consejeros ponentes para los dictámenes.
- Calificación de las ponencias emitidas a efectos de dietas.
- Órdenes de pago por servicios y suministros diversos.
- Autorizaciones de adquisiciones de libros y material diverso.
- Modificaciones presupuestarias de su competencia.
- Asuntos de personal.
- Asuntos varios y de mera tramitación.

4. Biblioteca.

A) Libros.

Durante el año 2015, se ha continuado la política de adquisiciones, prestando especial atención a las obras de temática constitucional, autonómica y jurisprudencial en materias competenciales y administrativas relativas a cuestiones en las que tiene competencia consultiva el Consejo. En total, se adquirieron 156 ejemplares, que elevan el total de la biblioteca a 3.690 volúmenes. El siguiente gráfico ilustra de la evolución del fondo bibliográfico del Consejo.

Fondo bibliográfico



B) Suscripciones.

Ante la disponibilidad de información creciente a través de internet y del vigente Acuerdo de 2 de octubre de 2003, entre el Consejo Consultivo y la Universidad de La Rioja para acceder a los datos del sistema *Dialnet*, se ha continuado la política de restricción en materia de suscripciones en cualquier formato, por lo que, en 2015, no se

ha producido ninguna nueva suscripción a Revistas ni a Bases de datos especializadas, manteniendo sólo las de *Aranzadi-Thomsom* y *Iustel portal Derecho*.

III. FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

El artículo 47 del Reglamento del Consejo Consultivo (Decreto 8/2002) entiende, por sesión, el período de tiempo dedicado a agotar un orden del día; y, por reunión, la parte de sesión realizada en un mismo día. Durante 2015, el Consejo Consultivo ha celebrado 17 sesiones, todas ellas de reunión única. Las fechas concretas de dichas sesiones y reuniones son las siguientes:

Sesión	01/15,	celebrada	el día	23-01-15	Reunión única
“	02/15,	“	“	26-01-15	“
“	03/15,	“	“	02-02-15	“
“	04/15,	“	“	06-03-15	“
“	05/15,	“	“	16-03-15	“
“	06/15,	“	“	25-03-15	“
“	07/15,	“	“	08-04-15	“
“	08/15,	“	“	24-04-15	“
“	09/15,	“	“	22-05-15	“
“	10/15,	“	“	01-06-15	“
“	11/15,	“	“	23-06-15	“
“	12/15,	“	“	06-07-15	“
“	13/15,	“	“	27-07-15	“
“	14/15,	“	“	15-09-15	“
“	15/15,	“	“	16-10-15	“
“	16/15,	“	“	09-11-15	“
“	17/15,	“	“	18-12-15	“

2. Expedientes.

A) Registro.

Durante el año de 2015, se registraron 220 entradas de documentos oficiales (frente a 135 el año anterior), así como 178 salidas (frente a 206 el año anterior).

B) Procedimiento.

Para una aplicación armónica de los distintos preceptos reglamentarios relativos a la tramitación y archivo de los dictámenes, el Consejo Consultivo, en su Sesión 5/1996, de 4 de julio, aprobó, por unanimidad, un Acuerdo interpretativo del Reglamento sobre tramitación de los dictámenes del Consejo Consultivo, que se incluyó en la Sección de Normativa *del Repertorio General* de 1996 y que ha seguido observándose durante el año de 2015, aunque con las precisas adaptaciones, exigidas por el cambio del modelo de funcionamiento en soporte papel al de funcionamiento informático del Consejo.

C) Archivo.

Durante 2015, no se han enviado documentos al Archivo General de la CAR.

3. Consultas.

A) Recibidas.

Durante el año 2015, se recibieron en el Consejo Consultivo de La Rioja 51 consultas (frente a 66 del año anterior), que se tradujeron en la emisión de 50 Dictámenes (frente a 66 del año anterior), ya que la última de ellas pasó al año siguiente, evacuándose como dictamen D1/16. Su detalle por Consejerías y entes locales consultantes es el siguiente:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA:

D.12/15 y D.22/15. **02**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y POLÍTICA TERRITORIAL:

D.04/15 y D.14/15. **02**

AYUNTAMIENTOS: (a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Política Territorial):

D.03/15 (Castañares de Rioja) **01**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:

D.23/15, D.26/15 y D.29/15. **03**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO:

D. 49/15. **01**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.02/15, D.05/15, D.06/15, D.07/15, D.08/15, D.09/15,
D.10/15, D.11/15, D.16/15, D.17/15, D.18/15, D.19/15,
D.20/15, D.25/15, D.31/15, D.32/15, D.36/15, D.41/15,
D.42/15, D.43/15, D.44/15, D.45/15 y D.46/15. **23**

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

D.01/15, D.13/15, D.15/15, D.21/15, D.24/15, D.27/15,
D.28/15, D.30/15, D.33/15, D.34/15, D.35/15, D.37/15,
D.38/15, D.39/15 y D.40/15. **15**

CONSEJERÍA DE SALUD

D.47/15, D.48/15 y D.50/15. **03**

TOTAL DICTÁMENES: 50

B) Incompletas.

Durante 2015, fue preciso solicitar a la autoridad consultante que se completase, ordenase o aclarase la documentación remitida respecto de los expedientes consultivos que dieron lugar a los siguientes dictámenes: i) D.14/15 (para incorporar el contrato inicial); ii) D.26/15 (para completar diversos documentos); y iii) D.47/15 (para aportar una valoración cuantificada).

C) Rechazadas.

En 2015, no se rechazó ninguna consulta.

4. Ponencias.

En 2015, se han designado 50 Ponencias (frente a 66 del año anterior), clasificadas, por razón de su calificación mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, como

extraordinarias (las núms. 29 y 30), *cualificadas* (las núms. 03, 33, 34, 38, 47 y 49) y el resto como *especiales*.

5. Incidencias.

A) Votos particulares.

En 2015, no se formularon votos particulares.

B) Abstenciones.

Durante el año 2015, se registraron 3 abstenciones por concurrencia de causa legal, con arreglo al siguiente detalle: i) D. José Luis Jiménez Losantos, en el D.13/15 (Sesión 06/15); y ii) D. Pedro Prusén de Blas, en D.24/15 (Sesión 09/15) y en D.39/15 (Sesión 13/15).

C) Votaciones.

Los Dictámenes emitidos en 2015 han sido aprobados, sin necesidad de votación, mediante la modalidad reglamentaria de consenso por unanimidad entre los Consejeros presentes en cada caso.

D) Asistencia.

Los Consejeros han asistido a todas las sesiones del Consejo en 2015, excepto en tres casos de ausencia, por motivos justificados, con arreglo al siguiente detalle: i) D. José María Cid Monreal, en la Sesión 7/15; ii) D. José Luis Jiménez Losantos, en la Sesión 7/15; y iii) D. José María Cid Monreal, en la Sesión 11/15.

E) Audiencia.

En 2015, el Consejo no ha considerado precisa la apertura de ningún trámite reglamentario de audiencia.

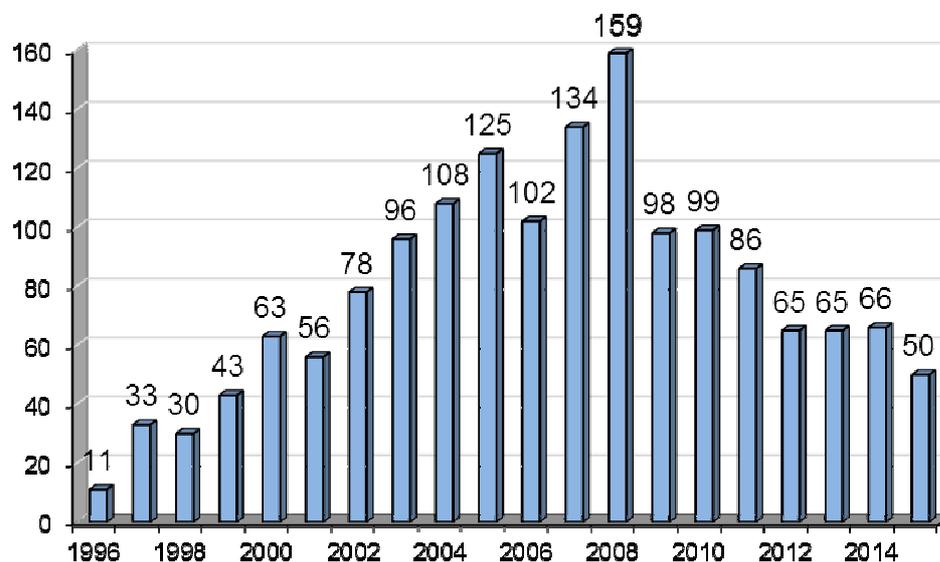
6. Dictámenes.

A) Dictámenes emitidos.

La labor consultiva durante el año 2015 ha disminuido ligeramente con respecto al año anterior, ya que se han emitido 50 dictámenes, frente a los 66 del año 2014, lejos de los 159 emitidos en 2008. Esta circunstancia se debe, fundamentalmente, a la elevación legal a 50.000 euros de la cuantía precisa para someter al Consejo asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración, que antes estaba fijada en 6.000 euros.

El siguiente gráfico ilustra sobre la labor consultiva del Consejo en los años en que lleva funcionando y de la que resulta una media de unos 83 dictámenes por año desde la constitución del Consejo en 1996 hasta 2015, inclusive.

Dictámenes emitidos por año



Seguidamente, incluimos la relación de los 50 Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2015, ordenados en dos cuadros; el primero, cronológico e indicativo del número de dictamen, entidad consultante, Consejero ponente y asunto; y, el segundo, por razón de la materia:

CUADRO PRIMERO: ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2015.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
1/15	Consejería de Salud y Servicio Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. F.M.V, por daños y perjuicios que entiende causados por diagnóstico tardío en el SERIS de un carcinoma de ciego; y que valora en 200.262 euros.
2/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio 15/2014 , de la Resolución de 8 de abril de 1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el Fundamento de Derecho 5º de la Propuesta de resolución de 9-12-14), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de C.C.S.L, la replantación de una superficie de 0,5060 Has, en la Parcela X-Y de Logroño, en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio en las parcelas A-B, C-D, E-F y G-H, de Hornos de Moncalvillo (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
3/15	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Consulta facultativa sobre el alcance de las encomiendas de gestión y expropiación que los pequeños Municipios pretendan hacer a la CAR ex arts. 26,2 y 36.1 a) y b), de la Ley 7/1985 (LBRL), y 15.1. y 2 de la Ley 30/1992 (LPAC), a propósito de una pretensión en tal sentido efectuada por el Ayuntamiento de Castañares de Rioja.
4/15	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Urbanística de la CAR formulada por D. L, D. J.A. y Dª M.I.P.P, por daños y perjuicios que entienden causados en la tramitación y aprobación definitiva del Plan General Municipal de Urbanismo de Casalarreina (La Rioja) y que valoran en 272.467,16 euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
5/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Revisión de oficio núm. 23/2014 , de la Resolución de 8 de abril de 1988, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (citados en el fundamento jurídico quinto de la Propuesta de resolución de 26 de diciembre de 2014), por la que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. A.P.P, la replantación de una superficie de 0,8660 Has, en las Parcelas A-B, C-D y E-F, Murillo de Río Leza, (La Rioja), como plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la Parcela G-H del mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
6/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José Luis Jiménez Losantos	Revisión de oficio núm. 24/2014 , de las Resoluciones de 21 de abril de 1998 y 7 de abril de 1999, ambas de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (citados en el fundamento jurídico quinto de la Propuesta de resolución de 26-12-14), por las que, respectivamente, se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. J.I.H.E, en la Parcela A-B de Murillo de Río Leza (La Rioja), primero, una ilegal “nueva plantación” de 1,5 Has de viñedo, y, luego, una también ilegal “replantación” de 0,3080 Has también de viñedo en base a inexistentes “derechos de replantación” procedentes del arranque ficticio de vides en las Parcelas C-D, E-F y G-H, todas ellas del mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
7/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 25/2014 , de la Resolución de 7 de abril de 1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 26-12-14), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. I.H.E, la replantación de una superficie de 3,0220 Has, en la Parcela A-B, de Murillo de Río Leza (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio en la misma Parcela, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
8/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 26/2014 , de las Resoluciones de 7-10-1996, 8-04-1997, 5-12-2002 y 24-02-2012, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 6º de la Propuesta de resolución de 21-01-15), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. I. y D. G.A.P, el primero como propietario y el segundo, además, como cultivador, la replantación de las siguientes superficies en las Parcelas de los municipios riojanos que se indican: 0,2280 Has, en la A-B, de Medrano; 0,0921Has, en la C-D; 0,0600 Has, en la E-F, y 0,0536 Has en las G-H y I-J, todas ellas de Entrena; en cuanto que plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de diversas superficies, todas ellas también de La Rioja, en las Parcelas K-L, de Hornos de Moncalvillo, y M-N, de Entrena, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
9/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio núm. 22/2014 , de la Resolución de 24 de marzo de 1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 26-12-14), por los que se possibilitó, autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. I.H.E, la replantación de una superficie de 3,14 Has, en la Parcela A-B, de Murillo de Río Leza (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio en las Parcelas C-D, E-F, G-H, I-J, K-L, M-N y O-P, del mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
10/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero.	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 2/2006, de 28 de febrero, de Pesca de la Rioja.
11/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José Mª Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 21/2014 , por un lado, de tres Resoluciones, la primera, de 2 de mayo de 1997, y las otras dos, de 22 de febrero de 2010, todas ellas del Director General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias de la CAR; y, por otro, de los demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 4 de febrero de 2015), por las que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de viñedo, a favor de D. F.G.R, la replantación de una superficie de 1,0428 Has, en las Parcelas A-B, C-D, E-F, G-H, I-J, K-L y M-N, de Lagunilla de Jubera (La Rioja), en cuanto que plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio en la Parcela O-P, de Agoncillo (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
12/15	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Orden por la que se desarrollan la gestión y ejecución del Presupuesto de gastos, sus modificaciones y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.
13/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro Prusén de Blas	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a T.P.L, y de sus hijos, D ^a T, D. E. y D. A.T.P, por daños y perjuicios que entienden causados por el fallecimiento de su, respectivamente, esposo y padre, D. Á.T.G, por infarto de miocardio tras ser atendido en el SERIS; y que valoran en 175.604 euros.
14/15	Mancomunidad intermunicipal de servicios sociales “Cuatro Ríos”, con sede en Badarán (La Rioja), (a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial)	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Contratos (resolución). Consulta formulada, por la Mancomunidad intermunicipal de servicios sociales “Cuatro Ríos”, con sede en Badarán (La Rioja), a través de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, sobre la resolución que, con oposición del contratista, entiende procedente por incumplimiento imputable a éste, del contrato administrativo de prestación de servicios de asistencia domiciliaria, con la empresa A, Sociedad cooperativa de iniciativa social.
15/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a S.G.A, como viuda, y D ^a S, D ^a M.J, D ^a P, D ^a S, D. V, D ^a V. y D. J.A.M.G, como hijos, por los daños y perjuicios que entienden causados por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. P.M.M, por sepsis subsiguiente a la implantación en el SERIS de un marcapasos; y que valora en 86.018,36 euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
16/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José Luis Jiménez Losantos	Revisión de oficio núm. 28/2014 , de la Resolución de 10-07-1997, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 05-03-15), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de C.C.SL (representada por D. A.C.O.), como empresa propietaria de los terrenos y titular de los derechos de plantación, una superficie de 0,946 Has (1,0052, autorizadas), en las Parcelas A y B, de Logroño (La Rioja), en cuanto que plantadas con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie en las Parcelas C (por 0,7120 Has), D (por 0,1560 Has) y E (por 0,0780 Has), todas ellas en Hornos de Moncalvillo (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
17/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Revisión de oficio núm. 01/2015 , de la Resolución de 04-05-1999, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 6º de la Propuesta de resolución de 05-03-15), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. F.F.M. (como propietario del terreno y titular de los derechos de plantación), una superficie de 0,4630 Has en la Parcela A, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), en cuanto que plantada con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela B, de Autol (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
18/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	<p>Revisión de oficio núm. 04/2015, de la Resolución de 24-03-1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 4º de la Propuesta de resolución de 19-03-15), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano a favor de D. J.A.S.T. (como titular de los derechos de plantación y cultivador), y D. A.S.F. (como propietario), una superficie de 0,7180 Has (0,7046 comprobadas en campo) en las Parcelas A y B, de Ribafrecha (La Rioja), en cuanto que plantadas con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque y transferencia de derechos ficticios en la Parcela C de Lodosa (Navarra) por una superficie equivalente (aunque se declaró que ésta era de 0,6430 Has), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.</p>
19/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José Mª Cid Monreal	<p>Revisión de oficio núm. 03/2015, de la Resolución de 10-03-1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 4º de la Propuesta de resolución de 19-03-15), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano a favor de D. J.A.S.T. (como titular de los derechos de plantación y cultivador), y D. A.S.F. (como propietario), una superficie de 0,23 Has (0,2677 plantadas, según inspección de campo) en la Parcela A, de Alberite (La Rioja), en cuanto que plantada con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque y transferencia de derechos ficticios de 0,20 Has. en la Parcela B de Lodosa (Navarra), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.</p>

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
20/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 02/2015 , de la Resolución de 24-03-1998, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 4ª de la Propuesta de resolución de 19-03-2015), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano a favor de D. J.A.S.T. (como titular de los derechos de plantación y cultivador) y D. A.S.F. (como propietario), una superficie de 0,3080 Has (0,3078 Has comprobadas en campo) en la Parcela A, de Ribafrecha (La Rioja), en cuanto que plantada con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque y transferencia de derechos ficticios de una superficie equivalente (aunque se declaró que ésta era de 0,2580 Has) en la Parcela B de Lodosa (Navarra), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
21/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. J.A.R.LI, por daños y perjuicios que, entiende causados por el fallecimiento de su madre, Dª J.LI.Z, tras ser intervenida en el SERIS de un carcinoma uterino-renal; y que valora en 300.000 euros.
22/15	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. José Mª Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto de creación, organización y funcionamiento del Registro de Órganos de Representación del personal al Servicio del Sector Público de la CAR.
23/15	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. Pedro Prusén de Blas	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 56/2006, de 5 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Riojanos.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
24/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a E.P.M., por daños y perjuicios que entiende se le han causado al ser afectada por una emanación de gas irritante procedente de la explosión de una lavadora de instrumental químico situada en la zona de quirófanos de la Fundación Hospital de Calahorra, donde presta sus servicios como Auxiliar de Clínica, con resultado de sensibilidad química múltiple y otras secuelas; que valora en 300.000 euros.
25/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio núm. 27/2014 , de la Resolución de 9-7-1997, del Director General de Agricultura, G. e I.A. de la CAR; y demás actos administrativos conexos (relacionados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 9-4-2015), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D ^a D.M.O.M, como propietaria, y de D ^a F.C.O, como cultivadora, una superficie de 2,2100 Has. (2,1135 Has. comprobadas en campo), en las Parcelas A, B, C, D y E (agrupada esta última con la F), todas ellas sitas en Hornos de Moncalvillo (La Rioja), como plantadas con vides, en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de las Parcelas G (no H), I, J y K, todas ellas del mismo municipio; según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
26/15	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la ESO.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
27/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. J.L.G. y G.C. por los daños y perjuicios, desproporcionados y de origen iatrogénico, que entiende causados por el SERIS, al sufrir un infarto hepático con urgencia vital y secuelas varias, por laceración de la arteria hepática, producida en una reintervención quirúrgica por fuga biliar, que se había producido, a su vez, tras una colecistectomía laparoscópica por litiasis biliar; y que valora en 205.428,40 euros.
28/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria (SERIS) formulada por D ^a F.D.M. por los daños y perjuicios que entiende causados por la muerte fetal de un <i>nasciturus</i> que había engendrado mediante fecundación <i>in vitro</i> ; y que valora en 350.000 euros.
29/15	Consejería de Educación, Cultura, y Turismo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la CAR.
30/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. M.L.O. por daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenido de una artroplastia de cadera izquierda, por coxartrosis severa, con resultado de secuelas de lesión de nervios adyacentes y que valora en 65.000 euros, más intereses.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
31/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Enrique de la Iglesia	Revisión de oficio núm. 7/2015 , de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la DG de Agricultura e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 11 de mayo de 2015) por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro Riojano de Viñedo, a favor de D ^a M.C.A. (ahora D. J.G.A.), como cultivador, de una superficie de 0,3440 Has (0,3632 Has, comprobadas en campo) en la Parcela A de Fuenmayor (La Rioja) como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela B de la misma localidad; todo ello, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
32/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 6/2015 , de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la DG de Agricultura e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 11 de mayo de 2015) por la que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro riojano de viñedo, a favor de M.C.A.Á, como propietaria, y D. A.P.H. (ahora D. J.G.A.), como cultivador, de una superficie de 0,8840 Has. (0,9520 Has, comprobadas en campo) en la Parcela A, de Fuenmayor (La Rioja), como plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela B, de la misma localidad; todo ello según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de LA Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
33/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por la representante de D. I.S.P; D ^a C.R.G; D ^a M.S.R; y D ^a R.P.R, como padre, madre, hermana y viuda, respectivamente, de D. I.S.R, por los daños y perjuicios que entienden causados por el fallecimiento de este último tras ser atendido en el SERIS de una neuropatía con fibrosis intersticial; y que valoran en 80.000 euros.
34/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro Prusén de Blas	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. J.M.S.G, por daños y perjuicios que entiende causados al ser atendido, con retraso, en el SERIS, de una miocardiopatía no compactada; y que valora en 600.000 euros.
35/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Contratos (resolución) Propuesta de resolución del contrato administrativo celebrado en 8 de marzo de 2010 entre la CAR y la empresa “A-H A.SCP”, para la dirección de las obras de construcción del Centro de día de personas “Cuatro Ríos” en Badarán (La Rioja); por incumplimiento imputable a la contratista al extinguir su personalidad jurídica.
36/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio núm. 8/2015 , de la Resolución de 18 de mayo de 1998, de la DG de Agricultura e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 7 de mayo de 2015), por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro Riojano de Viñedo, a favor de D. E.Ú.A, como propietario y de Ú.H.CB (ahora Ú.M.CB), como cultivador, una superficie de 0,2640 Has, en las Parcelas A; B; C y D, de Torremontalbo (ahora Uruñuela) en La Rioja, en cuanto que plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela E, de Fuenmayor (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
37/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. A.P.P. por los daños y perjuicios que entiende causados a su fallecida esposa, D ^a L.C.E, tras ser atendida de una amiloidosis sistémica con miocardiopatía restrictiva; y que valora en 400.000 euros.
38/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Contratos (interpretación) Propuesta de resolución derivada del ejercicio de la prerrogativa de interpretación del contrato de gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, del “Centro de día (CD) para personas mayores dependientes (PMD) en Hogares de personas mayores (HPM) de la CA”, con la empresa “Valoriza, servicios a la dependencia, S.L.U”.
39/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. A.F.L, por daños y perjuicios que entiende causados al ser tratado en el SERIS, de una espondilolistesis lumbar con protusión y espondiloartrosis, generadores de estenosis segmentaria del canal raquídeo, mediante una laminectomía descompresiva radicular y artrodesis con tornillos pediculares con secuelas de síndrome de cola de caballo y otras dolencias; y que valora en 350.845,79 euros.
40/15	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D.Pedro Prusén de Blas	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. F.G.I, por daños y perjuicios que entiende causados al ser intervenido de cornetes y rebaje de la espina nasal, sin consentimiento informado, con diagnóstico previo de un quiste nasolabial inexistente; y con diversas secuelas nasales leves; y que valora en 100.000 euros.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
41/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 9/2015 , de la Resolución de 7 de abril de 1999, de la DG de Agricultura e IA de la CAR y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 17 de junio de 2015) por los que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro riojano de viñedo, a favor de D. R.D.S, como propietario, y de D ^a I.C.M, como cultivadora, una superficie de 1,7130 Has (reducidas, por comprobación posterior, a 1,5 Has) en las Parcelas A, B, C y D (actualmente, por modificación posterior, E, F, G y H), de Rodezno (La Rioja); en cuanto que plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie (1,5 Has) en la Parcela I, de Alfaro (La Rioja); según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero de la Audiencia Provincial de La Rioja.
42/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Revisión de oficio núm. 13/2015 , de la Resolución de 9 de marzo de 1999, de la DG de Agricultura e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 3 de julio de 2015) por los que se autorizó en inscribió fraudulentamente en el Registro riojano de viñedo, a favor de D. I.F.L, como propietario y cultivador, una superficie de 5,0390 Has (reducidas, por comprobación posterior, a 2,1530 Has) en la Parcela A, del Polígono B (actualmente, por modificación posterior, Parcela C, del Polígono D), de Zarratón (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes del arranque ficticio de la misma superficie (2,1530 Has), en la inexistente Parcela E de Alfaro (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
43/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. José Luis Jiménez Losantos	<p>Revisión de oficio núm. 15/2015, de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 13-07-15), por la que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D Á.F.M, como cultivador (luego sustituido por Dª P.M.L.) una superficie de 0,28 Has, en la Parcela A, de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio de la misma superficie en la inexistente Parcela B, de Alfaro (La Rioja), según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja, siendo interesados en el procedimiento la expresada Dª P. y Dª S, Dª A, D A. y Dª C.M.M, como titulares catastrales de la indicada Parcela.</p>

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
44/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. Pedro Prusén de Blas	Revisión de oficio núm. 14/2015 , de dos Resoluciones de fecha 16 de marzo de 1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de fecha 10-07-15), por las que se autorizaron e inscribieron fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo unas superficies: de 0,3290 Has, en la Parcela A; y, de 0,2180 Has, en la Parcela B; ambas sitas en Tricio (La Rioja), como plantadas con vides, en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio de las mismas superficies en la inexistente Parcela C, de Alfaro (La Rioja); todo ello según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja; siendo interesados en el procedimiento D. A.F.P, como propietario y cultivador inicial de ambas Parcelas, su esposa D ^a Á.M.S, como copropietaria de la primera de ellas, y el hijo de ambos, D J.F.M, como cultivador actual de las mismas.
45/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Revisión de oficio núm. 16/2015 , de la Resolución de 19 de marzo de 1998, de la DG de Agricultura, G. e IA de la CAR, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 27-07-2015), por la que se autorizó e inscribió fraudulentamente en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. S.P.F, como propietario (actualmente, lo es su nieta D ^a A.P.G.) y de la empresa Virgen de la Almudena, como cultivadora, una superficie de 1,6240 Has, en las Parcelas A y B, de Fuenmayor (La Rioja), en cuanto que plantadas con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela C de la misma localidad; todo ello según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
46/15	Consejería de Agricultura, Ganadería y medio ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Revisión de oficio núm. 17/2015 , de la Resolución de 5 de junio de 2003, de la DG del instituto de Calidad Agroalimentaria de La Rioja, y demás actos administrativos conexos (identificados en el apartado 5º de la Propuesta de resolución de 27-07-15), por la que se autorizó e inscribió fraudulentamente, en el Registro riojano de Viñedo, a favor de D. S.P.F, como propietario, y de D. A.P.G, como cultivador, una superficie de 0.2260 Has, en la Parcela A, de Fuenmayor (La Rioja), en cuanto que plantada con vides en base a derechos de replantación procedentes de arranque ficticio de la misma superficie en la Parcela B, mismo municipio, según hechos declarados probados por la Sentencia 14/2014, de 3 de febrero, de la Audiencia Provincial de La Rioja.
47/15	Consejería de Salud	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. J.A.C.B, por los daños y perjuicios que entiende ocasionados al haber sido intervenido quirúrgicamente por el SERIS para la extirpación de las glándulas suprarrenales, con resultado de extirpación de tejido pancreático y secuelas de diabetes e hiperglucemia insulino dependiente; y que valoró, inicialmente, en cuantía indeterminada, y luego, provisionalmente, en 296.758,95 euros.
48/15	Consejería de Salud	D. José Luis Jiménez Losantos	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos (alimentarios) y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DICTAMEN	ORGANISMO	PONENTE	ASUNTO
49/15	Consejería de Educación, Formación y Empleo	D. Enrique de la Iglesia Palacios	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica puntualmente el Decreto 49/2009, de 3 de julio, por el que se regula la organización del primer ciclo de Educación Infantil, se fijan sus contenidos educativos y se establecen los requisitos de los centros que imparten dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
50/15	Consejería de Salud	D. José Luis Jiménez Losantos	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D. M.A.M.S. por daños y perjuicios que entiende causados por el retraso de 7 meses en el diagnóstico de una tumoración renal; y que evalúa en 200.000 euros.

CUADRO SEGUNDO: RELACIÓN DE DICTÁMENES POR MATERIAS

El número y ordenación de estos Dictámenes de 2015 por razón de la materia sobre la que versan es la siguiente:

-Anteproyectos de Decretos:

D.10/15, D.22/15, D.23/15, D.26/15, D. 29/15, D.48/15 y D.49/15. 07

-Anteproyectos de Orden:

D.12/15 (convertida en Decreto, por indicación del Consejo en el dictamen). 01

-Revisión de oficio de actos administrativos (Vitivinicultura):

D.02/15, D.05/15, D.06/15, D.07/15, D.08/15, D.09/15, D.11/15, D.16/15, D.17/15, D.18/15, D.19/15, D.20/15, D.25/15, D.31/15, D.32/15, D.36/15, D.41/15, D.42/15, D.43/15, D.44/15, D.45/15 y D.46/15. 22

-Responsabilidad sanitaria:

D.01/15, D.13/15, D.15/15, D.21/15, D.24/15, D.27/15, D.28/15, D.30/15, D.33/15, D.34/15, D.37/15, D.39/15, D.40/15, D.47/15 y D.50/15. 15

-Responsabilidad varias:

D.04/15 01

-Contratación administrativa

D.14/15, D.35/15 y D.38/15. 03

-Expropiación forzosa:

D.03/15 01

TOTAL DICTÁMENES: 50

B) Dictámenes pendientes de despacho.

Al finalizar el año 2015, el Consejo Consultivo de La Rioja tenía un expediente consultivo pendiente de despacho, que se evacuó en 2016 como D.01/16.

C) Dictámenes destacables.

En el aspecto cualitativo es de destacar:

-En el ejercicio por el Gobierno de La Rioja de su potestad reglamentaria, que según la vigente normativa del Consejo es de consulta preceptiva, se han enviado al Consejo Consultivo para dictamen 8 Anteproyectos de reglamento, cifra inferior a la del año anterior, en que se enviaron 28. Concretamente, tales Anteproyectos se refieren a las siguientes materias:

-Agricultura: Registro de alimentos y establecimientos alimentarios (D.48/15).

-Conservación de la naturaleza: Reglamento de Pesca (D.10/15).

-Hacienda: Gestión del presupuesto de gastos (D.12/15).

-Función pública: Registro de órganos de representación (D.22/15).

-Cultura: Estatutos del IER (D.23/15).

-Educación: Currículo de ESO (D.26/15); Id. de Bachillerato (D.29/15); y regulación del Primer ciclo de Educación Infantil (D.49/15).

Por su trascendencia económica y social, destacan los dictámenes relativos a: Reglamento de pesca de La Rioja (D.10/15) y gestión del presupuesto de gastos (D.12/15), así como los precitados sobre materias de sanidad, contratación y revisión de oficio en materia de viticultura.

Desde el punto de vista doctrinal, en 2015, destacan los criterios sentados en los siguientes dictámenes, por los motivos que en cada caso se indican, y que pueden ser consultados, mediante hiperenlaces, en www.ccrioja.es > Dictámenes > Índice valorativo > 2015.

-D.3/15. Doctrina sobre autonomía local y competencias municipales con proyección fuera del término municipal, aunque dentro de la misma Provincia o Comunidad Autónoma Uniprovincial.

-D.12/15. Doctrina sobre la potestad reglamentaria de los Consejeros y sus límites, especialmente los referidos a la Consejería competente en materia de Hacienda para regular la gestión y ejecución del presupuesto de gastos.

-D.24/15. Doctrina sobre la naturaleza jurídica de las Fundaciones hospitalarias del sector público y su relevancia en materia de responsabilidad patrimonial. Publicado en la *Revista Española de la Función Consultiva*, núm. 22, 2014, págs. 335-355.

-D.26/15. Doctrina sobre las competencias educativas de la CAR en materia de ESO, especialmente respecto a Centros privados concertados.

-D.29/15. Doctrina sobre delimitación de competencias en materia de regulación del Bachillerato.

-D.38/15. Doctrina sobre régimen, naturaleza y criterios de la potestad administrativa de interpretación de los contratos públicos.

-D.49/15. Doctrina sobre el régimen transitorio de adaptación de las Guarderías infantiles para convertirse en Escuelas o Centros de Educación Infantil en el marco de la normativa básica y de las competencias educativas de la CAR.

También ha continuado la consolidación y perfeccionamiento de la doctrina del propio Consejo Consultivo en materia de *procedimiento de elaboración de disposiciones generales* y de *responsabilidad patrimonial de la Administración pública*; y, por lo que se refiere a ésta última, en especial la derivada de daños causados en la Administración sanitaria, puesto que la elevación legal de la cuantía para consultar la ha convertido el sanitario en el ámbito más analizado por el Consejo, como lo prueba que, en 2015, se han emitido hasta 15 dictámenes al respecto (D.01/15, D.13/15, D.15/15, D.21/15, D.24/15, D.27/15, D.28/15, D.30/15, D.33/15, D.34/15, D.37/15, D.39/15, D.40/15, D.47/15 y D.50/15).

En materia de *contratación administrativa*, donde la cuantía legalmente señalada para consultar es muy elevada, sólo se han producido tres consultas: de ellas, dos, por resolución imputada a incumplimiento del contratista con oposición de éste (D.14/15 y D.35/15); y una, sobre el empleo de la prerrogativa administrativa de interpretación del contrato (D.38/15).

Respecto a la actividad administrativa, destaca el progresivo incremento de las consultas en materia de *revisión de oficio de actos nulos* que, de 3, en 2013 (D.01/13, D.03/13 y D.18/13) y 10, en 2014 (D.01/14, D.43/14, D.46/14, D.49/14, D.51/14, D.55/14, D.57/14, D.59/14, D.60/14 y D. 66/14); han pasado a 22, en 2015 (D.02/15,

D.05/15, D.06/15, D.07/15, D.08/15, D.09/15, D.11/15, D.16/15, D.17/15, D.18/15, D.19/15, D.20/15, D.25/15, D.31/15, D.32/15, D.36/15, D.41/15, D.42/15, D.43/15, D.44/15, D.45/15 y D.46/15); todos ellos relativos a la *nulidad de autorizaciones para la plantación de viñedos* derivadas de la actuación penalmente imputada a un funcionario público por sentencia firme.

En esta materia vitivinícola, la doctrina del Consejo Consultivo sigue siendo muy relevante y puede ser consultada en www.ccrioja, en los apartados: i) *Doctrina > Estudios > Viticultura*; ii) *Doctrina > Crónicas*, en los años que recogen un resumen de la doctrina del Consejo al respecto; y iii) *Dictámenes > Índice Analítico > voz "Vitivinicultura"*, en el año que interese.

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

A) Administrativas.

Siguen observándose disfunciones en orden al cumplimiento por parte de las autoridades competentes de la obligación, establecida en el art. 11 (antiguo art. 45) del Reglamento del Consejo Consultivo, de dar cuenta al mismo de la resolución administrativa o de la disposición reglamentaria adoptada en los expedientes sometidos a su consulta y de indicar si las mismas han sido aprobadas *conforme* al dictamen del Consejo Consultivo o simplemente *oído* el mismo; por lo que, sólo de una forma aproximada, puede conocerse el grado de conformidad de la Administración con el Consejo Consultivo. A tal efecto, podemos reseñar la siguiente variada tipología:

-*No se ha recibido contestación alguna* en 10 expedientes consultivos (correspondientes a los DD. núms. 3, 4, 14, 35, 38, 43, 44, 45, 46 y 49 de 2015), lo que supone un 25% del total e implica una mejora respecto al año anterior, en que fue del 32 %.

-*Se ha recibido contestación* en 40 expedientes, lo que representa el 75% del total, mientras que, en el año anterior, fue del 68,18%; el aumento es claro, con cifras parecidas al de 2012, cuando se alcanzó un 75,38 %.

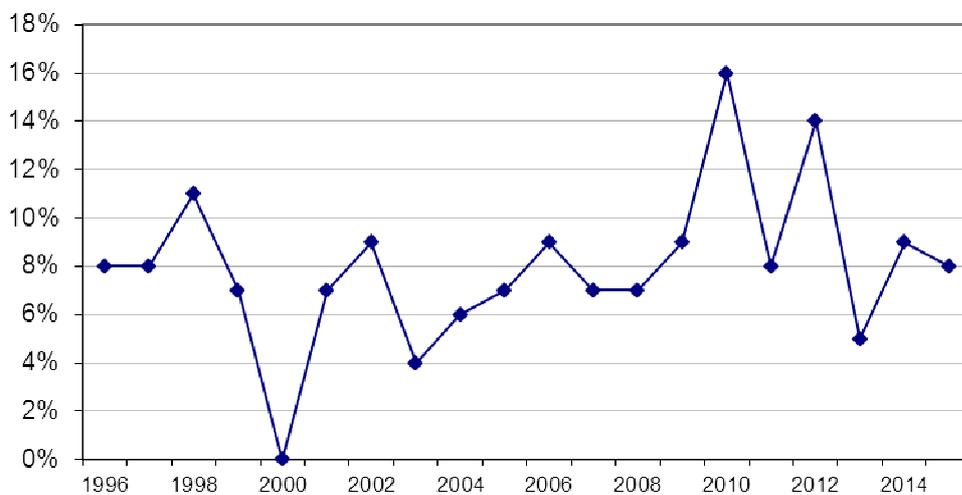
-De los 40 contestados, 36 lo han sido empleando la fórmula reglamentaria "*conforme con*" (son los referentes a los DD. núms. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 41, 42, 47, 48 y 50, de 2015). Como mejora, es de reseñar que, a diferencia de años anteriores, durante 2015 no se ha empleado en ningún caso la fórmula atípica "*de acuerdo con*". Así, el número total de resoluciones expresamente conformes con el dictamen del Consejo Consultivo supone el 72% del total. No obstante, si entendemos que sólo se apartan expresamente del criterio consultivo los 4 expedientes en que, como enseguida veremos, ha recaído expresamente un "*oído*", el *porcentaje de conformidad* de la Administración con el Consejo Consultivo es

del 92%, cifra superior a la de 2014, en que fue del 90,91%, pero inferior a la de 2013, en que ascendió al 95%.

-En 4 expedientes consultivos, se registran, como acabamos de expresar, resoluciones comunicadas en las que figura la fórmula reglamentaria “*oído el Consejo Consultivo*”. Son las relativas a los DD. núms. 13, 24, 27 y 40, de 2015. Esto representa un 8% del total, porcentaje que es menor que el 9,09% del año 2014. Se trata de 4 casos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial que son desestimadas por la Administración en contra del criterio indemnizatorio del Consejo, pese al riesgo de condena en costas que esta contradicción puede suponer si los reclamantes acuden a la vía jurisdiccional, como se ha comprobado en algunas sentencias comunicadas ulteriormente al Consejo que pueden ser consultadas en www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índice jurisprudencial* > *Sentencias derivadas de dictámenes emitidos por el Consejo*.

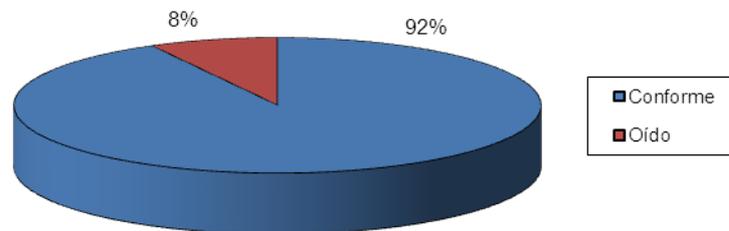
Los siguientes gráficos expresan la evolución cronológica del índice de disconformidad, es decir, del porcentaje de dictámenes en los que ha recaído un “*oído*”.

Índice de disconformidad %



El siguiente gráfico expresa la media histórica de conformidad con el Consejo Consultivo:

Porcentaje total (1996-2015)



B) Judiciales.

La normativa del Consejo no obliga a que se le remitan las resoluciones judiciales firmes que recaigan en asuntos litigiosos que hubieren sido previamente dictaminados por el mismo. No obstante, la Dirección General de los Servicios Jurídicos remite, ocasionalmente, para conocimiento, los fallos que entiende son de interés consultivo.

En la página *web* del Consejo (www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índice jurisprudencial*), figura el **Índice de sentencias** recaídas en asuntos previamente dictaminados por el Consejo y que han sido conocidas por el mismo.

IV ASUNTOS ECONÓMICOS.

1. Dietas.

La Ley reguladora confiere derecho a dietas por asistencia, las cuales deben ser fijadas por el propio Consejo Consultivo en virtud de su autonomía orgánica y funcional. A tal efecto, por Acuerdo 2/2015, de 23 de enero, del que se da cuenta en la Sección de *Normativa* de esta misma Memoria, se prorrogó, para 2015, el régimen establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, por el que se habían reducido en un 5% el importe de las dietas, en el marco de la política general de restricción del gasto público. Las cuantías y reglas de aplicación se publicaron en el *Repertorio-Memoria de 2010*, al que nos remitimos y que puede consultarse en la página *web* del Consejo (*Publicaciones* > *Memorias*). El detalle al respecto se publica en el apartado de transparencia (*Información* > *Transparencia* > *Económica*), permanentemente actualizado.

2. Procedimiento presupuestario.

El Consejo Consultivo ha continuado durante 2015 observando el Acuerdo 5/1997, de 19 de junio, sobre *Gestión administrativa y contable y tramitación de nóminas de su personal*, que recogíamos en la Sección de *Normativa* de nuestro *Repertorio-Memoria* de 1997, por el que se asumió íntegramente la gestión económica y financiera del Consejo Consultivo, incluido lo relativo a nóminas, que también se asumió desde 1 de enero de 1998, tal y como expresábamos en nuestra *Memoria de 1998*.

3. Presupuesto para 2015.

De conformidad con lo establecido en su Reglamento, el Consejo Consultivo, haciendo uso de su autonomía en materia presupuestaria, en su Sesión 7/14, de 28 de julio, aprobó, mediante Acuerdo 3/2014, el Anteproyecto de su Presupuesto para 2015 y lo remitió al Consejo de Gobierno para su inclusión, como Sección independiente, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

Dicho Presupuesto fue aprobado, sin enmienda alguna, tanto por el Consejo de Gobierno, como, definitivamente, por el Parlamento, e incluido en la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015, de la que se da cuenta en la Sección de *Normativa* de esta *Memoria*.

Se incluye el referido Presupuesto en el epígrafe siguiente sobre la contabilidad del Consejo Consultivo durante 2015.

4. Contabilidad del ejercicio de 2015.

La actividad del Consejo Consultivo durante 2015 ha dado lugar, en su conjunto, a las siguientes operaciones contables:

A) Liquidación del Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja del año 2015.

Capítulo I.							
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
110.00	10.400,00	10.000,00	20.400,00	20.243,88	20.243,88	--	156,12
110.01	14.017,00	--	14.017,00	3.131,56	3.131,56	--	10.885,44
110.09	406,00	--	406,00	--	--	--	406,00
120.00	28.652,00	--	28.652,00	32.986,63	32.986,63	--	-4.334,63
120.05	5.886,00	--	5.886,00	7.190,60	7.190,60	--	-1.304,60
120.99	590,00	--	590,00	--	--	--	590,00
121.00	18.265,00	--	18.265,00	22.310,61	22.310,61	--	-4.045,61
121.01	38.324,00	--	38.324,00	42.207,00	42.207,00	--	-3.883,00
121,99	886,00	--	886,00	--	--	--	886,00
131.00	4.205,00	--	4.205,00	--	--	--	4.205,00
131.01	5.016,00	--	5.016,00	--	--	--	5.016,00
131.99	310,00	--	310,00	--	--	--	310,00
151.	--	--	--	7.050,00	7.050,00	--	-7.050,00
160.00	30.000	--	30.000	29.370,83	25.742,16	3.628,67	629,17
Total Cap. I	156.957,00	10.000,00	166.957,00	164.491,11	160.862,44	3.628,67	2.465,89

Capítulo II.							
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
212.00	4.000,00	--	4.000,00	3.431,80	3.431,80	--	568,20
220.00	5.000,00	--	5.000,00	9.401,57	9.401,57	--	-4.401,57
220.01	3.500,00	--	3.500,00	5.568,55	5.568,55	--	-2.068,55
220.02	22.000,00	--	22.000,00	25.717,46	25.717,46	--	-3.717,46
221.02	2.000,00	--	2.000,00	880,20	880,20	--	1.119,80
222.00	2.500,00	--	2.500,00	1.313,07	1.313,07	--	1.186,93
222.01	1.000,00	--	1.000,00	19,29	19,29	--	980,71
226.06	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
226.99	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
227.00	9.000,00	--	9.000,00	7.042,68	7.042,68	--	1.957,32
227.07	4.000,00	--	4.000,00	--	--	--	4.000,00
227.99	5.000,00	--	5.000,00	4.451,78	4.451,78	--	548,22
230.	1.000,00	--	1.000,00	98,37	98,37	--	901,63
231.	1.000,00	--	1.000,00	310,90	310,90	--	689,10
233.	136.850,00	-15.000,00	121.850,00	114.420,00	114.420,00	--	7.430,00
Total Cap.II	198.850,00	-15.000,00	183.850,00	172.655,67	172.655,67	0,00	11.194,33

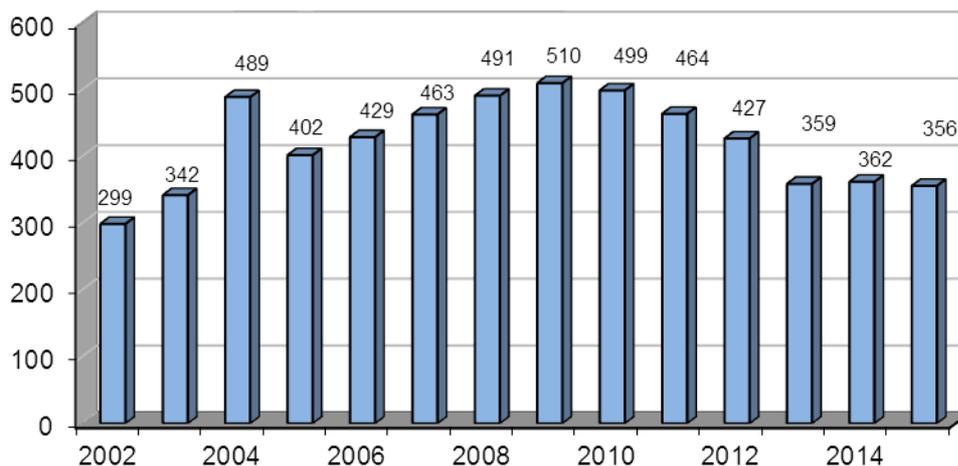
Capítulo VI.							
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
635.00	--	--	--	2.159,12	2.159,12	--	-2.159,12
636.00	--	5.000,00	5.000,00	2.105,40	2.105,40	--	2.894,60
Total Cap.VI	0,00	5.000,00	5.000,00	4.264,52	4.264,521	0,00	735,48
Suma total	355.807,00	0,00	355.807,00	341.411,30	337.411,30	3.628,67	14.395,70

B) Ejecución del Presupuesto de 2015.

Siendo el monto presupuestado de 355.807,00 euros y el ejecutado de 341.411,30 euros, la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo alcanza, en 2015, un porcentaje del 95,95%, resultando un sobrante de 14.395,70 euros, que se reintegró a la Consejería de Hacienda.

El siguiente gráfico permite apreciar la restricción presupuestaria que, en línea con la seguida por los Presupuestos Generales de la CAR, se ha impuesto el Consejo Consultivo en el marco de ahorro que requiere la crisis económica.

Evolución presupuestaria (en miles de €)



5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2014.

Por Acuerdo adoptado en la Sesión 1/2015, de 23 de enero, el Consejo Consultivo de La Rioja aprobó, por unanimidad, la Cuenta General del Consejo Consultivo de La Rioja correspondiente al ejercicio de 2014 y cuyo resumen general es el siguiente:

- Presupuesto definitivo:	361.957,00 euros
- Ejecutado:	323.870,50 euros
- Saldo final:	38.086,50 euros
	<i>(Devuelto a Hacienda)</i>

6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

En 2015, continuó el contrato de asistencia técnica, del que se daba cuenta en la Memoria de 1998, con la empresa *Síntesis Económica Asesores S.L.*, de Logroño.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2014.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, el Consejo Consultivo, mediante Acuerdo 3/2015, adoptado en la Sesión 14/2015, de 15 de septiembre, aprobó la *Memoria* de sus actividades correspondiente al año 2014 que, según el criterio adoptado por el propio Consejo en su Sesión 8/2012, de 7 de junio, únicamente se publicó en la página del Consejo en internet (www.ccrioja.es > *Publicaciones* > *Memorias*).

2. Repertorio General del Consejo Consultivo de 2014.

En la expresada Sesión 2/2012, de 30 de enero, el Consejo Consultivo adoptó el criterio de interrumpir sus publicaciones en formato papel, por lo que el *Repertorio General* de 2010 fue el último editado como libro. En consecuencia, todo el contenido habitual del *Repertorio* anual del Consejo correspondiente al año 2015, sólo se publica en los correspondientes apartados del espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es), especialmente en el precitado apartado de *Memorias* (www.ccrioja.es > *Publicaciones* > *Memorias*), salvo los *Dictámenes* e *Índices* analítico y referencial, que cuentan con sus propios apartados (www.ccrioja.es > *Dictámenes*; y www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índices*) donde pueden ser consultados. También es ilustrativa la consulta del apartado *Crónicas* (www.ccrioja.es > *Doctrina* > *Por años- Crónicas*), donde se ofrece una visión completa de la actividad consultiva del Consejo en cada año, para general información y también como *Observaciones y Sugerencias para la mejora de los servicios públicos* (cfr. www.ccrioja.es > *Publicaciones* > *Memorias* > *Observaciones y Sugerencias*, que, en los últimos años, se remite a www.ccrioja.es > *Doctrina* > *Por años- Crónicas*).

3. Relaciones con instituciones oficiales.

A lo largo de 2015, el Consejo Consultivo ha mantenido diversas relaciones con otras instituciones oficiales, entre las que cabe destacar las siguientes:

A) Comunidad Autónoma.

Durante 2015, el Consejo Consultivo, a través de su Presidente, ha mantenido las habituales relaciones institucionales con el Parlamento, el Gobierno y demás instituciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja, asistiendo en representación del Consejo a los diversos actos institucionales organizados por las mismas a los que ha sido invitado.

B) Universidad.

En la Sección de *Normativa* del *Repertorio general de 1997*, se recogió el Convenio firmado dicho año entre el Consejo Consultivo (CCR) y la Universidad de La Rioja (UR) para la realización en dicho Consejo de prácticas por parte de alumnos de la Facultad de Derecho de la citada Universidad. En 10 de octubre de 2013, se firmó la actualización dicho Convenio, el cual ha seguido siendo observado por ambas partes durante el año 2015 y que puede ser consultado en el espacio de internet del Consejo (www.ccrioja.es), en los apartados: i) *Información > Relaciones externas > Prácticas universitarias*; y ii) *Legislación > del Consejo > Vigente > Convenios*.

Igualmente, ha seguido aplicándose el Convenio, entre el Consejo y la UR, de fecha 2 de octubre de 2003, para el acceso del Consejo a fondos y servicios bibliográficos y documentales de la UR, que puede ser consultado en el espacio de internet del Consejo (www.ccrioja.es), en el apartado *Legislación > del Consejo > Vigente > Convenios*.

C) Administración Local.

El Consejo Consultivo ha sido invitado a diversos actos institucionales de la Administración Local de La Rioja.

4. Relaciones institucionales con otros Altos Órganos Consultivos.

En cumplimiento de esta función reglamentaria, el Consejo Consultivo de La Rioja ha mantenido durante el año de 2015 las habituales relaciones institucionales con el Consejo de Estado, los Altos Órganos Consultivos y los Servicios Jurídicos de las Comunidades Autónomas. Destacan especialmente en este apartado los siguientes eventos a los que ha asistido alguna representación del Consejo:

-IV Jornadas de Letrados del Consejo de Estado y de Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas, organizadas por el Consejo Consultivo de Andalucía y celebradas en Granada los días 18 y 19 de junio, en las que participó, como ponente, el Letrado Secretario General, con una conferencia sobre *Pautas de estilo en la Función Consultiva*, que será publicada en un próximo número de la *Revista Española de la Función Consultiva (REFC)* e insertada en la página del Consejo en internet (www.ccrioja.es > *Información > Funcionamiento > Estilo > Manual de Estilo*).

SECCIÓN SEGUNDA

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

El artículo 47.1 del Reglamento del Consejo Consultivo faculta a éste para exponer en sus Memorias las sugerencias que estime oportuno realizar para la mejora de la actuación administrativa.

Se trata de una facultad tradicional en el funcionamiento de los Altos Órganos Consultivos que tiene por objeto instrumentar en la práctica el diálogo de doble dirección entre los entes consultantes y los organismos consultivos en orden a una mejor administración de los asuntos públicos que les competen.

En ejecución de esa facultad, este Consejo Consultivo incluyó en el *Repertorio General* de 1996 unas amplias consideraciones generales sobre la posición institucional del Consejo Consultivo que siempre deben tenerse presentes y que nuevamente reiteramos y cuyo resumen puede ser consultado en el estudio del mismo título incluido en www.ccrioja.es > *Información* > *Presentación*.

Por su parte, en los *Repertorios Generales* de años posteriores se recogieron como observaciones y sugerencias algunas más concretas referidas a distintos temas de interés administrativo. Pueden ser consultadas en internet, en el epígrafe www.ccrioja.es > *Publicaciones* > *Memorias* > *Observaciones y Sugerencias*.

En 2015, se tendrá por incluido en este epígrafe el extracto de la doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2015, realizado por el Letrado Secretario General D. Ignacio Granado Hijelmo. Este epígrafe, podrá ser consultado en el espacio del Consejo Consultivo en internet (www.ccrioja.es > *Doctrina* > *Por años* > 2015).

TERCERA PARTE

DICTÁMENES DE 2015

Durante el año 2015, el Consejo Consultivo de La Rioja ha emitido los siguientes Dictámenes que se incluyen a texto completo, salvo los datos de identidad de las personas que se reducen a iniciales.

Estos dictámenes podrán ser consultados en el espacio de internet del Consejo (www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índice cronológico* > 2015).

CUARTA PARTE

DOCTRINA LEGAL DE 2015

De los Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2015, se desprende la doctrina legal que se extracta en los diversos índices que se acompañan.

I

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2015)

En los *Repertorios* de los años 1996 a 2006, se incluyó un completo índice analítico, elaborado por el Letrado Secretario-General, D. Ignacio Granado Hijelmo, de la doctrina legal establecida por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año correspondiente. Propiamente, no se trataba de un mero Índice Analítico, sino de un auténtico resumen de la doctrina, ya que ésta se extracta literalmente.

Desde el *Repertorio de 2007*, se procedió a un replanteamiento de tan detallado Índice, debido, por un lado, a que la doctrina de cada año se resume en la *Crónica* anual correspondiente que se publica en la página *web* del Consejo; y, por otro, a que su autor prepara una edición refundida que recopile toda la doctrina legal sentada por el Consejo Consultivo desde su creación en 1996, con objeto de permitir una consulta globalizada y no por años, y que, además, quede volcada en la página *web* del Consejo Consultivo en internet, de forma que pueda ser localizada más cómoda y rápidamente mediante el buscador.

Entre tanto y como ya se hiciera el año anterior, en 2015 se ha optado por completar el actual índice refundido de los años 2005 a 2014, ampliándolo, en cuanto esté concluido, al periodo 2005-2015. Se trata de un índice de voces ordenado alfabéticamente por materias, que incluirá referencias, no sólo a los Dictámenes del año 2015, sino también a los de años anteriores (concretamente, 2005 a 2015), como un avance del futuro Índice general refundido.

Podrá ser consultado dicho Índice, pulsando, en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índices* > *Analítico*), si bien su acceso directo se encontrará en el epígrafe: www.ccrioja.es > *Doctrina* > *por voces: Diccionario* > *Integrado 2005-2015*.

II

INDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

Como en años anteriores, se incluye un completo Índice de referencias normativas y jurisprudenciales que recoge todas las citas de disposiciones legales (indicando sus preceptos concretos), resoluciones judiciales (señalando su numeración y fecha) y de dictámenes de Altos Órganos Consultivos (con expresión de su fecha) que han sido efectuadas en cada uno de los dictámenes emitidos en 2015 por el Consejo Consultivo de La Rioja (refiriendo el Fundamento Jurídico en el que se contiene la cita).

Podrá ser consultado dicho índice en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índices* > *Referencial* > *2015*).